



RAWSON, 31 de julio de 2023

***Dictamen N° 09/2023 A.T.***

AL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

***Ref.: Expediente Nro 41244/2023  
Municipalidad de Lago Puelo***

Me remite Usted el expediente de referencia por la licitación pública nacional N°03/2023 de la Municipalidad de Lago Puelo. La presente licitación tiene por objeto la ejecución de la obra **“Polo Logístico - Productivo”**.

El Presupuesto Oficial es de pesos NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (**\$91.894.232,26**) valores a diciembre 2022. El plazo de ejecución es **120 días**. El sistema de contratación adoptado es ajuste alzado. Recibirá un financiamiento de nación equivalente al presupuesto oficial.

A fs 168 y 169 del expediente de referencia, consta acta de aperturas de las ofertas, dejando constancia que se presentaron 2 ofertas:

Sobre oferta N°1: SD SERVICIOS

- Oferta \$ 115.414.226,92 (valores a dic/2022).

Sobre oferta N°2: Constructora CAPMAN SRL

- Oferta básica: \$ 106.057.325,45 (valores a dic/2022).

A fs 183 la Comisión de Evaluación y Preadjudicación mediante acta de evaluación de las ofertas resuelve preadjudicar a la oferta presentada por la empresa a Constructora CAPMAN SRL, de \$106.057.325,45, por cumplir con los requisitos formales establecidos en el pliego; y rechaza la oferta de SD SERVICIOS por no cumplir con aspectos formales en la presentación exigida. La Comisión de Evaluación y Preadjudicación sugiere además que previo a la adjudicación se efectuó una consulta a la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación, a fin de asegurar el mayor financiamiento de la obra, ya que la oferta económica supera los fondos previstos.

Análisis de la oferta

Se observa que la oferta es un 10.94% superior al presupuesto oficial, considerando los valores a mes base dic/2022.



Se analizó la presentación de la oferta de CAMPAN SRL, verificándose que se respete la redacción de los ítems, unidades de medida y cómputo métrico del presupuesto oficial en cada uno de sus ítems. Se verificó también que los valores adoptados para el cálculo de la mano de obra corresponden con los aprobados por Resolución N°280/2022 anexo VI para el mes de dic/ 2022. Habiendo analizado la oferta se constató que toda documentación solicitada en el PByC, respecto del sobre presentación y el sobre oferta se encontraban completos en todos sus puntos.

El punto N° 13.4.6 constancia de capacidad técnico financiera indica que *“...el proponente deberá presentar la constancia de que haya sido inscripto en el respectivo Registro – sea este de Proveedores, de Constructores de Obras”,.. etc.* El pliego no establece la capacidad de ejecución requerida, según el art. 15 inc c) de la ley I N°11 el proponente debe incluir la constancia de capacidad técnico financiera, consideramos que la Cap ej. Anual requerida =  $(P.O \times 360)/\text{plazo}$  en días; Cap Ej. Anual = \$ 275.682.696,78. A fs. 188 se adjunta el certificado de la empresa CAPMAN SRL emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obra Pública expresando las capacidades de ejecución anual y de saldo de capacidad de contratación anual. La capacidad de ejecución anual supera a la capacidad de ejecución requerida.

Por ultimo con respecto al Representante Técnico, deberá presentar previo al inicio de los trabajos, la correspondiente encomienda profesional para ser Representante Técnico de la obra en cuestión.

De acuerdo con el presente análisis y a la documentación que se adjunta, entiendo se debería seguir el trámite de forma en la presente Licitación Pública. No teniendo de mí parte otra consideración, salvo mejor opinión.

*Arq. Noelia ROBERT  
Tribunal de Cuentas*